

**BUIN, 20 DIC 2024**

**DECRETO TC. N° 481 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 518** de fecha 14 de diciembre de 2023, se aprueba las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación pública denominada **“Instalación de Empalmes Trifásicos y Tableros de Alimentación para Ferias o Eventos en la Plaza José Alberto Bravo Vizcaya”**.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 21**, de fecha 12 de enero de 2024, se aprueba las Consultas y Respuestas realizadas por la licitación pública ID 2723-96-LE23.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 82** de fecha 11 de marzo de 2024, se adjudica la licitación Pública denominada **“Instalación de Empalmes Trifásicos y Tableros de Alimentación para Ferias o Eventos en la Plaza José Alberto Bravo Vizcaya”**, al Oferente **Ingeniería Eléctrica y Servicios Arselec SpA.**

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 123** de fecha 09 de abril de 2024, se designa al funcionario Rodrigo Ortúzar Torres como inspector técnico de obras.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 144**, de fecha 16 de abril de 2024, se aprueba el contrato suscrito con **Ingeniería Eléctrica y Servicios Arselec SpA.**, para la ejecución de la licitación pública.

6.- El **Memorándum N° 927** de fecha 19 de diciembre de 2024, por medio del cual la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde decretar el aumento de plazo del proyecto **Instalación de Empalmes Trifásicos y Tableros de Alimentación para Ferias o Eventos en la Plaza José Alberto Bravo Vizcaya**; adjunta la siguiente documentación;

- ✦ Informe Inspección Técnica, de fecha 19.12.2024, emitido por el Inspector Técnico de Obras de la Dirección de Obras Municipales.
- ✦ Carta de fecha 19.12.2024 ingresada por la Empresa Ingeniería Eléctrica y Servicios Arselec SpA., donde solicita extensión de plazo, lo anterior, por falta de factibilidad de la empresa CGE respecto de la conexión empalmes de Av. San Martín 400B y 400A.
- ✦ Formulario Solicitud de Factibilidad Técnica de Suministro Proyecto N° 105951, correspondiente a Avenida San Martín 400B, emitida por CGE de fecha 05.04.2024.
- ✦ Formulario Solicitud de Factibilidad Técnica de Suministro Proyecto N° 382755, correspondiente a Avenida San Martín 400A, emitida por CGE de fecha 05.04.2024.
- ✦ Acta de Entrega de Terreno, de fecha 23 de septiembre de 2024, firmada entre la Dirección de Obras Municipales y la empresa ejecutante.
- ✦ Correo electrónico de fecha 19.12.2024 donde la Empresa informa al funcionario a cargo de la Inspección Técnica que renuncia a cualquier cobro asociado por aumento de plazo.
- ✦ Correo electrónico de fecha 20.12.2024 donde la Empresa informa al funcionario a cargo de la Inspección Técnica que el aumento de plazo se requiere por 90 días.

7.- Con fecha 20 de diciembre de 2024 en **Memorándum N° 944**, la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde favorablemente respecto del aumento de plazo requerido.

8.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar el aumento de plazo de acuerdo a lo informado por la Dirección Jurídica.

**DECRETO.**

1.- **Apruébese** el Aumento de Plazo otorgado al proyecto "Instalación de Empalmes Trifásicos y Tableros de Alimentación para Ferias o Eventos en la Plaza José Alberto Bravo Vizcaya" ID 2723-96-LE23, ejecutado por Ingeniería Eléctrica y Servicios Arselec SpA., RUT N° 76.795.604-5.

2.- Cabe hacer presente que el aumento de plazo es por **60 (sesenta) días corridos**, a contar del 22 de diciembre de 2024, arrojando como nueva fecha de término el 19 de febrero de 2025.

3.- El presente requerimiento se realiza, considerando que, la empresa CGE Distribución S.A. está presentando atrasos en la ejecución de obras anexas para poder realizar las conexiones de los empalmes trifásicos de Avenida San Martín 400A y Avenida San Martín 400B; rigiéndose por lo establecido en el Punto 19.1 letra c) de las Bases Administrativas de la Licitación.

4.- Cabe hacer presente que el contratista tendrá la obligación de ampliar la vigencia de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato; de acuerdo a lo señalado en el Punto 16.2.1 letra a) y el inciso final del Punto 19.1 letra c) de las Bases que rigen el proceso licitatorio.

5.- La Dirección Jurídica redactará la modificación del contrato correspondiente, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

6.- La Unidad Técnica deberá de notificar al oferente, de acuerdo a lo señalado en Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Jurídica
- D.O.M.
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Aumento Plazo\Instalación de Empalmes Trifásicos y Tableros de Alimentación para Ferias o Eventos en Plaza José Alberto Bravo Vizcaya.docx